



Reflexiones y propuestas desde la experiencia editorial en revistas académicas de ciencias sociales y humanidades

César Jiménez Yañez¹

Carlos Antonio Romero Ramírez²

Mario Alberto Magaña Mancillas³

Resumen

Dentro de las publicaciones académicas las "malas prácticas" se han convertido en un tema recurrente y complejo para las instituciones y agentes editoriales, ya que sus fronteras conceptuales siguen en constante debate. El objetivo de este texto es proponer las bases para la elaboración de un protocolo de acción académico/administrativo que integre los derechos y obligaciones de autores y editores, donde se establezcan los lineamientos para actuar ante una eventual sospecha o denuncia de transgresión de derechos de autor (plagio académico); publicaciones duplicadas o redundantes; "autoplagio"; fabricación, falsificación o invención de datos; conflictos de autoría y de intereses en artículos en proceso o publicados. El análisis presentado es resultado de una investigación documental basada en lineamientos nacionales e internacionales referentes a publicaciones académicas. La propuesta busca contribuir en la construcción de un modelo que ayude a visualizar administrativamente los casos de "malas prácticas" que se puedan presentar.

Palabras clave: publicación académica; protocolos; plagio; malas prácticas editoriales.

1 Universidad Autónoma de Baja California.

2 Universidad Autónoma de Baja California.

3 Universidad Autónoma de Baja California.

Abstract

Within academic publications, "bad practices" have become a recurring and complex issue for publishing institutions and agents since their conceptual boundaries are constantly being debated. The objective of this article is to propose the bases for the elaboration of a protocol of academic/administrative action, that integrates the rights and obligations of authors and publishers, where the guidelines are established to act before a possible suspicion or denunciation of violation of rights of author (academic plagiarism); duplicate or redundant publications; "self-plagiarism"; manufacture, falsification or invention of data; conflicts of authorship and interests in articles in progress or published. The analysis presented is the result of a documentary investigation based on national and international guidelines regarding academic publications. The proposal seeks to contribute to the construction of a model that helps to administratively visualize cases of "bad practices" that may arise.

Keywords: academic publications; protocols; plagiarism; bad editorial practices.

Introducción⁴

En la actualidad es común encontrarnos, como parte del proceso administrativo de una revista académica, entre otros documentos, con manuales, normas o lineamientos que versan sobre ética y buenas prácticas editoriales; esto porque, de la noche a la mañana, todos los autores que osan presentar un manuscrito para una posible publicación son culpables de "plagio académico" hasta que un *software* diga lo contrario. El fin de utilizar estos programas informáticos es mantener la integridad académica de la revista, de sus procesos y de sus autores, por lo que hoy las revistas asumieron una nueva función, la de fiscalización. Ya no basta con cumplir "al pie de la letra" las normas para autores, ni aprobar el escrutinio de los evaluadores; ya ni

4 La ponencia aquí presentada es la versión abreviada de la obra previamente publicada en el libro coordinado por César E. Jiménez Yañez en 2019, titulado: *Revistas académicas en ciencias sociales y humanidades en México. Realidades, experiencias y expectativas*. México: Universidad Autónoma de Baja California/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/EL Colegio de Sonora/Universidad Autónoma de Yucatán.

siquiera hay que garantizar que el trabajo propuesto es inédito y original, sino que hay que comprobar que no está "plagiado" (total o parcialmente).

De acuerdo con Valderrama (2012) "para un editor es difícil controlar que no sucedan problemas relacionados con la ética en el proceso de publicación, problemas de los que ni el propio editor está exento" (417). Hoy en día, las revistas científicas ya no reciben buenos trabajos, reciben trabajos no "viciados" y los autores ya no se preocupan tanto por la prolijidad del manuscrito, "mientras no tenga plagio". Aquí es cuando los manuales sobre ética y buenas prácticas adquieren sentido y más importancia que las normas editoriales, ya que "[...] el proceso no está diseñado para detectar algunos 'vicios' [...] conceptos como fraude, plagio, autoría desmerecida, duplicidad, fragmentación y exceso de autocitas son recurrentes entre las faltas cometidas por los autores" (Valderrama 2012, 417).

Este nuevo escenario ha hecho cambiar la mirada de las publicaciones científicas y ha puesto en entredicho la originalidad de las publicaciones. El problema (si es que se puede considerar así) fue que siempre se trabajó sobre la base de la buena fe de los involucrados –la mayoría con grados académicos de posgrado–, donde se asumía que los autores, en su calidad de docentes e investigadores, estaban bien formados e informados y que, por lo tanto, como conocedores de las reglas, jamás tendríamos que dudar de su trabajo. La realidad nos dice otra cosa: *publish or perish*, publica (a toda costa) o pierde el bono, y tras la "punititis", el profesorado incurre en prácticas de simulación (Silva 2011; Medina 2015).

Ante esta realidad, las revistas académicas deben buscar las formas y fórmulas adecuadas para garantizar, tanto a los autores y en especial a los lectores, que los trabajos publicados cumplan con los criterios de calidad, honestidad, ética y buenas prácticas. El reto actual de autores y editores es demostrar que los trabajos presentados y publicados son originales e inéditos. En este sentido, existen varias organizaciones editoriales y asociadas al mundo editorial científico que entregan lineamientos y pautas de acción relacionadas a la transparencia, ética y mejores prácticas editoriales en publicaciones académicas, a las cuales muchas revistas se adhieren o adscriben, para enfrentar la detección o denuncia de malas prácticas. Las más conocidas

son: el Comité de Ética en la Publicación (COPE, por sus siglas en inglés); el Directorio de Revistas de Acceso Abierto (DOAJ, por sus siglas en inglés); el Paquete de Recursos para la Ética en la Publicación (PERK, por sus siglas en inglés) del grupo Elsevier, y la Asociación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM, por sus siglas en inglés).

En la actualidad a todas las revistas académicas en América Latina que son parte de índices, bases de datos y repositorios se les exige contar con un "código de ética" o con un "manual de buenas prácticas" que dé certeza del compromiso y buena fe de la revista para actuar ante eventos de "malas prácticas", es por ello que muchas de estas revistas se cobijan bajo el alero de las pautas ya existentes. Lamentablemente, actuar administrativamente frente a uno (o varios) de estos casos, termina siendo una tarea compleja, es por ello que a la mayoría de las revistas que les toca lidiar con un caso de éstos, prefiere rechazar el artículo, si está en proceso, o quitar/eliminar, si está publicado (si es revista digital), invisibilizando así a los autores que cometieron el ilícito. Es en este punto donde radica la importancia de que cada revista cuente con un protocolo de acción administrativa, que se ajuste a su naturaleza disciplinaria y necesidades –que más allá o acá de la parte legal–, sancione y visibilice la mala conducta de los autores (intencional o no intencional).

El objetivo de este trabajo es ofrecer las bases para la elaboración de un protocolo de acción académico/administrativo que integre las obligaciones de autores y editores, y se establezcan los lineamientos para actuar ante una eventual sospecha o denuncia de malas prácticas (transgresión de derechos de autor/"plagio académico"; publicaciones duplicadas o redundantes; "autoplagio"; fabricación, falsificación o invención de datos; conflictos de autoría y de intereses) en artículos en proceso o publicados.

El "plagio" en la vida académica

Hablar de "plagio académico" es complejo y complicado porque sus fronteras no están tan claras como pensamos y no podemos hacer una buena conceptualización de él si no resolvemos lo que debemos entender por "plagio". Al respecto Arce (2009), comparte la siguiente idea:

No existe un concepto jurídico de plagio lo suficientemente claro y preciso debido a la dificultad para determinar sus límites y porque ha sido y es una definición sustancialmente doctrinaria. Ligado a lo anterior y a la indicada imprecisión jurídica está la gran cantidad de definiciones doctrinarias que existen y, por supuesto, no necesariamente coincidentes. (62)

El “plagio académico” es una seria amenaza para la investigación y para la difusión/divulgación de la ciencia. Timal y Sánchez (2017), citando a Alberto Liaseca, señalan que el plagio “[...] se esconde, entre otros verbos, como citar, repetir y reeditar. Desde esta perspectiva, el hecho de citar, repetir o reeditar la obra o la idea de un autor, implica un plagio, mismo que no se castiga porque se considera una tradición” (54). Desde esta perspectiva podemos decir que no todo el “plagio” es deliberado; si es intencional o accidental lo determinará por una parte la naturaleza del trabajo, el material incorporado o las atribuciones que tenga o haga el autor. Ahora bien, ¿cómo determinar la seriedad del “plagio”? ¿cómo determinar la intencionalidad?; si bien el editor debe garantizar prácticas éticas e investigar cuando haya mala conducta, las respuestas a estas preguntas son difíciles de establecer. Es por ello la proliferación de los *softwares* “antiplagios”.

Para autores, como Hexham (1999),

[...] el plagio académico ocurre cuando un autor utiliza de forma continua más de cuatro palabras de una fuente impresa sin el uso de comillas y sin hacer una referencia precisa a la fuente original en un trabajo de investigación presentado como propio.⁵

Si bien la definición puede considerarse un poco extrema, la idea del autor es establecer parámetros para delimitar y reconocer el “plagio”. Para Nettel (2013), en cambio, la única forma de clarificar dónde empieza el “plagio” es clasificándolo,⁶ ya que “una de las dificultades viene del hecho de que no todos los

5 Traducción propia del texto original de Hexham (1999): “[...] academic plagiarism occurs when a writer repeatedly uses more than four words from a printed source without the use of quotation marks and a precise reference to the original source in a work presented as the author's own research and scholarship”.

6 Para más información sobre tipos de plagio se puede consultar a Maurel-Indart (2014) y a Hexham (1999).

usos de un texto son reprobables; algunos de ellos son perfectamente aceptables e, inclusive, necesarios, por ejemplo las citas" (142). En resumen, se requiere tener conocimiento y un criterio amplio para realizar el análisis de un texto "acusado de plagio", para poder establecer responsabilidades y sanciones.

Los softwares "antiplagios"

Desde hace un par de años el quehacer académico fue redescubierto⁷ por una nueva herramienta digital, los *softwares* "antiplagios". Como existen distintas formas de cometer plagio, como los autores manipulan sistemáticamente la información que sustenta su artículo, como el plagio no es sólo "palabra por palabra" y todos los autores son culpables al momento de someter su manuscrito a una revista, estos *softwares* se hacen "necesarios".

Desde nuestra experiencia, consideramos que los *softwares* "antiplagios" no son "antiplagios" ya que sólo nos entregan información referente a coincidencias en internet del texto sometido a revisión, por lo que luego del análisis del *software*, nos toca revisar y evaluar cada una de las coincidencias, ya que los programas informáticos no consideran todas las variables que se deben razonar en estos casos. Nos dimos cuenta de que no podemos atribuir responsabilidades *a priori* (aunque las evidencias digan lo contrario) y que debemos confiar, de inicio, en lo que el autor nos señale. De igual forma, independientemente del nivel o porcentaje de coincidencias, no podemos juzgar de buenas a primeras, ya que debemos hacer una revisión de coincidencia por coincidencia para establecer alguna intencionalidad (Equipo editorial 2016, 10).

El negocio de estas herramientas ha crecido de forma exponencial⁸ ya que muchas empresas editoras descansan casi exclusivamente en lo que diga el *software*. Todos son de paga y la idea que han vendido es que con el uso de sus herramientas se "previene el plagio", idea confusa y fuera de todo contexto, ya

7 El tono de la redacción de este párrafo es irónico ya que creemos que, hasta el momento, si bien los *softwares* pueden apoyar en la labor editorial, no han sido de mucha utilidad; es decir, nos han vendido una idea de producto con publicidad engañosa.

8 El *holding* empresarial *iParadigms, LLC* es dueño de las marcas *Turnitin*, *iThenticate* y *WriteCheck*, tres de empresas asociadas a los *softwares* más importantes en este rubro.

que de existir una mala práctica ésta se genera en la concepción de la escritura, es decir, lo hace el autor. Un texto publicitario en la página *web* de *Turnitin* en español⁹ muestra lo siguiente:

Prevenga el plagio. Identifique contenido poco original con la solución de detección de similitud más eficaz del mundo. Administre el riesgo de la mala conducta académica comparando el contenido producido en su institución con la única base de datos que incluye Internet, trabajos estudiantiles y artículos científicos indexados.

Este mismo tipo de publicidad aparece en la presentación de otros *softwares* "antiplagios", como es *Copyleaks*,¹⁰ quien en la portada de su página *web* ofrece servicios de respuesta inmediata. "Detecte plagio y contenido parafraseado utilizando tecnología avanzada. Confirme la originalidad con sofisticados algoritmos que escanean y rastrean contenido textual en todos los idiomas".¹¹

Lo que no mencionan estas empresas en su oferta, es que este sistema "inteligente" trabaja con algoritmos que sólo entregan una estadística con relación a emparejamiento de datos (compara) similares, coincidentes y contenidos duplicados que deben ser revisados y analizados en detalle, uno por uno, por una o varias personas, ya que cada caso tendrá que revisarse y evaluarse en su propio contexto. El porcentaje que entrega el sistema sólo es un punto de partida y no puede ser la única fuente de información para rechazar un trabajo o para acusar o sancionar. Existen distintos tipos de coincidencias que podemos encontrar en un artículo y distintos tipos de errores y omisiones que deben ser analizadas bajo un juicio editorial responsable.

Aunado a lo anterior, en la página *web* de *iThenticate* se puede acceder y descargar un *paper* que se titula "Plagiarism Detection Software Misconceptions"¹² donde menciona los 7 *Misconceptions of Plagiarism Detection Software* (7 conceptos erróneos de *software* de detección de plagio). Casi al final de la primera página de este documento se lee lo siguiente:

9 Imagen disponible en <https://www.turnitin.com/es>

10 <https://copyleaks.com/>

11 Traducción propia del texto original: "Detect plagiarism and paraphrased content using advanced AI technology. Confirm originality with sophisticated algorithms that scan and track textual content in every language".

12 Disponible en *iThenticate*. 2013. "Plagiarism Detection Software Misconceptions" [Documento PDF]. <https://www.ithenticate.com/hs-fs/hub/92785/file-227590694-pdf/docs/plagiarism-detection-misconceptions.pdf>.

[...] Pero la identificación de contenido coincidente es sólo una parte del proceso de detección de plagio. El resto requiere un elemento humano crítico –una interpretación exhaustiva de los resultados del escaneo para determinar si el contenido combinado constituye un acto de plagio o es simplemente una cita o un extracto–. Los algoritmos de búsqueda no pueden analizar la intención, ni pueden determinar si el contenido coincidente se cita correctamente. La combinación de tecnología y análisis humano produce la evaluación de plagio más completa.¹³

En resumen, ningún “*software*” puede detectar “plagio”, sólo puede emparejar datos y entregar porcentajes de coincidencias, que deben revisarse con detalle una por una, por una persona calificada. Esto significa que cualquier *software* “antiplagio” es una buena herramienta de inicio para acelerar el proceso de revisión del texto, pero no debe considerarse como norma o como única referencia.

Propuesta ante malas prácticas editoriales¹⁴

La propuesta aquí presentada, es resultado de nuestra experiencia editorial, con el fin de promover conductas éticas y de buenas prácticas editoriales. Creemos que esta propuesta puede servir de base para la construcción de un modelo que cubra todas las aristas que se presentan hoy, respecto a la falta de ética en la publicación a la proliferación de malas prácticas editoriales.¹⁵

En principio, todas las revistas académicas deben asumir su compromiso, como entidades editoras, de llevar a cabo prácticas editoriales éticas y transparentes que apoyen a todos sus

13 Traducción propia del texto original.

14 Un primer acercamiento a la implementación y puesta en marcha de este protocolo lo podemos encontrar en la revista *Culturales* del Instituto de Investigaciones Culturales-Museo de la Universidad Autónoma de Baja California. Se puede consultar en <http://culturales.uabc.mx/>

15 Los diagramas de flujo que acompañan esta propuesta forman parte del capítulo “Buenas prácticas en la publicación académica” del libro coordinado por César E. Jiménez Yañez en 2019, titulado: *Revistas académicas en ciencias sociales y humanidades en México. Realidades, experiencias y expectativas*. México: Universidad Autónoma de Baja California/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/El Colegio de Sonora/Universidad Autónoma de Yucatán.

usuarios en el proceso editorial, y de asegurar la vigilancia de sus procedimientos administrativos; garantizando siempre claridad y solución ante posibles conflictos a resolver, apegados a protocolos y normativas, con los casos que se presenten de conductas no éticas. Presentamos y proponemos a continuación la siguiente clasificación general:

- **Transgresión de derechos de autor:** cuando se utilizan pasajes o fragmentos (párrafos, datos, imágenes, gráficas, tablas) de otro/s trabajo/s sin dar crédito al autor/a (es) original/es y presentándolos como propios. Esta puede ser literal (total o parcial); o sustancial (reproducción de una parte de otros trabajos sin el permiso y el reconocimiento de las fuentes originales).
- **Autoplagio:** cuando se utilizan pasajes o fragmentos (párrafos, datos, imágenes, gráficas, tablas) ya publicados por el mismo autor/a (es) sin dar crédito o reconocimiento a la publicación original.
- **Fabricación, falsificación o invención de datos:** cuando un autor/a (es) manipula de forma directa y deliberada (inventa, cambia, modifica, altera, distorsiona, transforma, omite y/o sustituye) los datos (entrevistas, encuestas, estadísticas, gráficas, dibujos, fotografías, etc.) o secciones (metodología, resultados, conclusiones) de una investigación.
- **Conflictos de autoría y de intereses:** cuando un autor/a (es) integra arbitrariamente a uno o más coautores (coacción) o excluye a otro/a (cuando debería aparecer). Aplica también para cuando no se cuenta con la autorización de todos los coautores para la publicación del artículo.

Basado en lo anterior, la revista o la parte editora deberá actuar administrativamente ante la sospecha, denuncia o acusación de cualquiera de las prácticas o conductas no éticas antes mencionadas; y en el caso de que éstas sean infundadas, previa revisión, se desestimaré el caso. El procedimiento administrativo que se llevará a cabo se puede presentar en dos momentos del proceso editorial:

1. Si la detección del caso se da durante el proceso de revisión editorial y arbitraje, el artículo será inmediatamente

descartado para su publicación y quedará en su registro como artículo rechazado. Se le avisará al/los autor/a (es) y se le entregará la información que justifica su rechazo.

2. Si la detección del caso se da posterior a la publicación del artículo, se procederá administrativamente de acuerdo con las políticas y protocolos de acción que en este documento se presentan. Se le avisará al autor/a (es) y se le entregará la información disponible para que pueda atender y responder formalmente sobre el caso.

Con el ánimo de atender y dar seguimiento de manera objetiva a cada caso (sospecha, denuncia o acusación) y buscar la mejor alternativa de solución posible, consideramos necesario (no obligatorio), según sea el caso, utilizar una nomenclatura de clasificación de las faltas de acuerdo con sus dimensiones e implicancias.

Tipificación de faltas

Grave: el texto contiene copia exacta en varios pasajes de otros trabajos publicados y no están citados ni referenciados. El texto contiene datos inventados o fabricados. El artículo ya fue publicado en su totalidad o en gran parte [en cualquier versión o tipo de publicación] o está basado en la misma información, con resultados idénticos o similares de otro artículo ya publicado. El artículo utiliza datos, imágenes o figuras sin la autorización de los autores originales y/o sin darles el crédito correspondiente.

Moderada: el texto contiene párrafos duplicados y/o redundantes citados correcta/incorrectamente, y/o está redirigido a otro grupo, y/o está extendido con datos adicionales. Algunas frases o líneas están copiadas literalmente y están referenciadas incorrectamente. El artículo utiliza datos, imágenes o figuras citados correctamente, pero sin la autorización de los autores originales.

Menor: el artículo presenta algunos errores de ortografía, referencias o citas mal elaboradas, errores de dedo, datos presentados con algún error de cálculo o descuido.

Independiente de que se utilice o no la nomenclatura de la tipificación de la falta, ante cualquier sospecha, denuncia o acusación siempre se le debe notificar al autor/a (es) sobre la situación.

Para el caso de que haya sospecha, denuncia o acusación para un artículo ya publicado debe existir un procedimiento claro que visibilice a los (as) infractores, quienes con su conducta debilitan el proceso de construcción de conocimiento que con tanto celo salvaguardan las revistas académicas. Es por ello la importancia de no eliminar o retirar un artículo publicado si se confirma una mala práctica. Las sugerencias y recomendaciones (COPE, STM, NISO, Elsevier) para este tipo de casos son favorecer la fe de erratas, la corrección, la expresión de preocupación o la retracción por sobre la eliminación. Esto significa que la revista afectada no eliminará ni retirará de su publicación ningún artículo publicado. La eliminación o retiro de un artículo publicado sólo se debe hacer si se presentan las siguientes situaciones: a) poner en riesgo evidente la salud de las personas; b) poner en riesgo la estabilidad política y social de una comunidad; c) poner en riesgo la integridad de terceros de forma directa (difamación o calumnias) y d) por solicitud formal de un proceso de investigación policial o judicial.

De no presentarse las situaciones antes mencionadas, se procederá administrativamente de acuerdo con las acciones recomendadas por COPE, la STM y por Elsevier. Estas acciones, dependiendo del caso, son las siguientes:

1. Fe de Erratas (*Erratum*): el artículo presenta errores menores, como un error en la edición o maquetación o error ortográfico, de dedo o de cálculo.
 - 1.1. Procedimiento: a solicitud del autor/a (es) o de la instancia editora, se hace la corrección y se publica en el número más actual de la revista la fe de erratas haciendo alusión al artículo publicado (datos de la publicación original) indicando el error.
2. Corrección (*Corrigendum*): el artículo presenta una parte del trabajo que se demuestra es engañosa (copió algunas partes y/o presentó datos erróneos y/o mal elaborados).
 - 2.2. Procedimiento: se notifica al autor/a (es), indicando en qué consiste la corrección; el autor/a (es) realiza las modificaciones. En el número más actual de la revista se publican sólo las correcciones haciendo alusión al artículo publicado (datos de la publicación original). El artículo original se mantiene vigente, pero se incorpora una adenda que incluye la corrección del

texto y se indica "Este artículo fue corregido por (se incluyen las razones de la corrección)".

3. Retracción (*Retraction*): el texto presenta copia total o parcial significativa; el trabajo ya fue publicado en otra plataforma o soporte; contiene información y/o datos redundantes (copiados, autocopios) o presenta datos inventados o hace uso fraudulento de los mismos; presenta problemas con sus autorías. Pueden ser retractados por sus autores o por decisión de la entidad editora.

3.3. Procedimiento: se notifica al autor/a (es) indicando en qué consiste la retracción; se publica la retracción en el número más actual de la revista haciendo alusión al artículo publicado (datos de la publicación original). El artículo original en PDF se mantiene vigente, pero se le incorpora un sello de agua a todo el documento con la palabra "retractado", eliminando los archivos digitales (HTML, XML, EPUB). Se incluye una adenda que revela que el artículo está retractado y se añade "Este artículo fue retractado por (se incluyen las razones de la retracción)". Se utiliza este recurso para corregir la literatura y alertar a los lectores sobre publicaciones que contienen faltas éticas graves y por ende no se puede confiar en sus hallazgos y conclusiones.

Reflexiones finales

Uno de los puntos centrales de esta propuesta es que todos los equipos editoriales deben enfrentar y hacerse cargo de la presencia de "malas prácticas", con protocolos y estrategias de resolución ante autores que buscan publicar sus textos en revistas académicas de forma fraudulenta. Ya no se pueden seguir eludiendo estos temas mediante la eliminación de la evidencia, dejando a los culpables impunes e invisibilizados. Los equipos editoriales deben atender cada caso de acuerdo a protocolos administrativos y no convertirse en censores o esclavos del *software*. Este reto trae consigo la imperiosa necesidad de trabajar en la construcción de una definición consensuada de los requerimientos que deben ser evaluados y analizados para determinar si un trabajo, original e inédito, cuenta con todos los elementos para ser publicado.

En la actualidad se les exige a los equipos editoriales ser ágiles detectores de posibles "malas prácticas" cuando no existe capacitación, o ni siquiera bases institucionales que respalden los pasos a seguir cuando se presentan este tipo de casos. Si bien es un hecho que todos se deben alinear a las nuevas formas de producción editorial, poco se ha trabajado sobre ello. Las instancias académicas, como garantes del proceso editorial de sus revistas, deben asumir su compromiso como entidades editoras, creando las condiciones necesarias para lograr prácticas editoriales éticas y transparentes, que apoyen a todos los involucrados en el proceso editorial. Para tal fin es necesaria la capacitación profesional y sentar las bases administrativas (reglamentos, normas y protocolos) que ayuden a garantizar la construcción y difusión del conocimiento científico.

Ahora bien, como equipos editoriales, debemos considerar mantener y otorgar nuevamente el principio de buena fe a los autores, ya que la mayoría realizan buenas prácticas académicas y editoriales, siendo muy pocos los que incurrir en "malas prácticas". Sabemos, sin ánimo de justificar, que el actual sistema de evaluación cuantitativa, asociada a la "productividad" académica individual, es feroz, y esto genera presiones a los autores que los llevan a tomar decisiones no acertadas para mantener el ingreso económico vinculado a ello. Esta situación o forma capitalista de generación de conocimiento permea a todos. La persecución de "indicadores" por parte de los autores, de las revistas y de las propias instituciones, ha convertido a esta situación en un negocio muy lucrativo a nivel global, disfrazado de "excelencia", de posición en *rankings*, de estar "indexado" o de recibir una beca. Lo que no vemos, es que son estas mismas empresas las que nos venden la "excelencia" y las que establecen los parámetros para alcanzarla.

Quienes nos encontramos insertos en las funciones editoriales, somos parte de una vorágine absorbente y demandante, que busca dejar de lado el espíritu crítico, el autoanálisis y la definición de prioridades; por ello es importante detenernos en este punto y reflexionar sobre qué escenario queremos trabajar y los pasos que queremos seguir. Así pues, hacemos esta propuesta, que creemos puede ayudar a los equipos editoriales a desarrollar su trabajo de forma más completa y segura.

Referencias

- Arce, Celin. 2009. "Plagio y derechos de autor". *Revista el Foro*, núm. 10: 59-67. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3431255>
- Equipo editorial. 2016. "Sobre las buenas prácticas editoriales. De lo inconsciente a lo consciente [Editorial]". *Culturales* 4, núm. 2 (diciembre): 9-17. <http://culturales.uabc.mx/index.php/Culturales/article/view/437>
- Hexham, Irving. 1999. "The Plague of Plagiarism: Academic Plagiarism Defined" [página web personal]. Irving Hexham's, University of Calgary. <http://people.ucalgary.ca/~hexham/content/articles/plague-of-plagiarism.html>
- Maurel-Indart, Hélène. 2014. *Sobre el plagio*. Traducido por Laura Fólica. Argentina: Fondo de Cultura Económica (Obra original publicada en 2011). <https://www.fce.com.ar/archivos/pdfs/Maurel-Indart-SEP.pdf>
- Medina, Jessica. 2015. "Puntitis: el acúmulo desmesurado de puntos [Cartas al director]". *Index de Enfermería* 24, núm. 1-2 (enero-junio): 102-103. <https://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962015000100023>
- Nettel, Ana. 2013. "Derecho de autor y plagio". *Alegatos* 27, núm. 83 (enero-abril): 135-152. <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/185>
- Silva, César. 2011. "El Programa de Estimulos al Desempeño Docente: una experiencia entre el reglamento y la simulación". En *Memoria Electrónica del XI Congreso Nacional de Investigación Educativa*, dirigida por Hugo Casanova, 1-9. México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa. http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_13/2227.pdf
- Timal, Sandra y Sánchez, Francisco. 2017. "El plagio en el contexto del derecho de autor". *Tla-Melaua. Revista de Ciencias Sociales* 11, núm. 42 (abril-septiembre): 48-66. <http://dx.doi.org/10.32399/rtla.11.42.281>
- Valderrama, José. 2012. "Aspectos éticos en las publicaciones de revistas científicas de corriente principal [editorial]". *Revista Chilena de Pediatría* 83, núm. 5 (octubre): 417-419. <https://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062012000500001>

Reseñas curriculares

César Enrique Jiménez Yañez. <https://orcid.org/0000-0002-4018-3126>. Chileno. Doctor en Estudios Socioculturales por la Universidad Autónoma de Baja California. Adscrito al Instituto de Investigaciones Culturales-Museo (UABC). Líneas de investigación: la economía política de la comunicación, análisis del discurso, la escritura académica y los estudios socioculturales. Coordinador editorial de la revista *Culturales*.

Carlos Antonio Romero Ramírez. <https://orcid.org/0000-0003-1009-8067>. Paraguayo. Doctor en Estudios del Desarrollo Global por la Universidad Autónoma de Baja California. Adscrito al Instituto de Investigaciones Culturales-Museo de la UABC. Líneas de investigación: los espacios sociales y el impacto de fenómenos naturales, así como las migraciones internacionales en Latinoamérica. Director de la revista *Culturales*.

Mario Alberto Magaña Mancillas. <http://orcid.org/0000-0003-0668-8881>. Mexicano. Doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de Michoacán. Adscrito al Instituto en el Investigaciones Culturales-Museo de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC). Líneas de investigación: historia social, cultural y demográfica de los grupos humanos en el área central de las Californias, siglos XVIII y XIX; historia de las identidades regionales en el noroeste de mexicano, siglos XIX-XX. Ex director de la revista *Culturales*.

